



“ES POSIBLE APLICAR UNA RESPONSABILIDAD OBJETIVA, ANTE EL SILENCIO DE LA LEY, FRENTE A LOS DAÑOS OCASIONADOS AL CONSUMIDOR POR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEFECTUOSOS”

ALOUETTE AGUILERA FUENTEALBA

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUMEN

El fenómeno del tecnicismo y los nuevos procesos de industrialización caracterizados por la existencia de intermediarios en las etapas de fabricación de productos finales tiene como consecuencia un incremento del nivel de riesgos que amenazan a los consumidores por los defectos que los productos pueden adolecer. Los daños causados por productos defectuosos son el resultado de los riesgos que, simultáneamente con el progreso, se expanden a nivel mundial y que constituyen el motivo de esta investigación, cuyo objetivo es efectuar un análisis de la regulación y tratamiento existente en Europa, particularmente en España, en torno a la responsabilidad por productos defectuosos, y realizar una asimilación con la legislación nacional en esta materia, evaluando si en Chile los consumidores están adecuadamente protegidos en este ámbito o si es necesaria una adaptación de las normas y principios para responder de estas nuevas realidades.